

COLEGIO OFICIAL DE
FARMACEUTICOS DE LA
REGION DE MURCIA

REGISTRO DE ENTRADA

FECHA 27-2 2006

HORA-MIN.

Nº 01997



ILUSTRE COLEGIO OFICIAL DE MÉDICOS
DE LA REGIÓN DE MURCIA

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LOS COLEGIOS OFICIALES DE FARMACÉUTICOS Y MÉDICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a veintisiete de febrero de dos mil seis.

Los Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y Médicos de la Región de Murcia, D. Prudencio Rosique Robles y D. Manuel del Pozo Rodríguez, en la representación de sus respectivos Colegios que aseguran ostentar estatutariamente y en cumplimiento de los acuerdos adoptados por sus Juntas de Gobierno, con relación al presente acto,

CONVIENEN

Conscientes los Colegios Profesionales de Farmacéuticos y Médicos de la Región de Murcia de racionalizar sus relaciones en beneficio de un mejor servicio sanitario para la sociedad en general, y para los usuarios del Sistema Nacional de Salud en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, han acordado propiciar y fomentar la colaboración entre ambas corporaciones, lo que llevan a efecto por medio del presente Convenio Marco que se concreta en las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Se crea una Comisión paritaria Médico-Farmacéutica compuesta por representantes de ambos Colegios, al objeto de que, a través de reuniones periódicas, vayan estableciendo los principios o iniciativas tendentes a lograr el indicado objetivo.

Segunda.- Ambas Corporaciones manifiestan la firme voluntad de que las relaciones entre las dos profesiones avancen en beneficio siempre de la sociedad y, por ende, de los usuarios del Sistema Sanitario de la Región de Murcia.

Tercera.- El presente Convenio tiene carácter de acuerdo marco, siendo objeto de desarrollo posterior los puntos específicos que, a continuación se enumeran:

- uso racional del medicamento, política de genéricos, precios de referencia, formulación magistral
- control deontológico
- actuación conjunta en defensa del intrusismo dentro de ambas profesiones
- atención farmacéutica

- reconocimiento de la exclusividad de la prescripción de fármacos por parte de los médicos, de acuerdo con lo expuesto en el ordenamiento jurídico
- control de la publicidad sanitaria de acuerdo con la legislación autonómica vigente
- información sanitaria al usuario
- formación continuada médico-farmacéutica con relación al medicamento, sus indicaciones, incompatibilidades y efectos secundarios
- invitación a la participación en las jornadas de estudio, congresos y otras reuniones organizadas por cada Colegio
- intercomunicación entre prescriptor y dispensador del medicamento
- elaboración de protocolos médico-farmacéuticos
- intercomunicación y colaboración en los trabajos de sus respectivas Comisiones
- inmediata internotificación en casos de desabastecimiento de algún medicamento
- diseño e implantación de un modelo de receta médica controlada por ambos Colegios Profesionales, para el libre ejercicio de la Medicina
- facilitar al usuario el acceso a los impresos para la expedición de certificados médicos oficiales exclusivamente en las farmacias de la Región de Murcia, según acuerdo a desarrollar
- cualquier otra materia que en el futuro pueda surgir como de interés común para ambos Colegios

Y para que conste, firman por duplicado en el lugar y fecha al principio indicados.

Por el Colegio Oficial de Farmacéuticos
de la Región de Murcia,

El Presidente



Prudencio Rosique Robles

Por el Colegio Oficial de Médicos
de la Región de Murcia,

El Presidente



Manuel del Pozo Rodríguez
